

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21297** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Navarro Márquez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 6 de mayo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 502.576, promovido por don Ernesto Navarro Márquez, sobre Resolución de la Vicepresidencia del Gobierno denegatoria de reingreso, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Navarro Márquez, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Vicepresidencia del Gobierno de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos; sin entrar, en consecuencia, en el examen de la cuestión de fondo del proceso, ni hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**21298** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Salvador Canoyra.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de junio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.663, promovido por don Arturo Salvador Canoyra, sobre su cese en el Servicio de Telecomunicación de la provincia de Sahara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Arturo Salvador Canoyra, frente a las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de dos de diciembre de mil novecientos setenta, y ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, que dispusieron el traslado forzoso del actor de su destino en la Provincia del Sahara, poniéndolo a disposición del Ministerio de la Gobernación, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas al Ordenamiento jurídico aplicable en el presente supuesto. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**21299** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martina Concepción del Pilar Monge.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de

junio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.808, promovido por doña Martina Concepción del Pilar y Monge, sobre asignación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martina Concepción del Pilar Monge, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que confirmó en reposición la de veintiocho de julio anterior, sobre asignación de coeficiente como Auxiliar del Cuerpo a extinguir de Organismos autónomos suprimidos, actos administrativos que por no aparecer contrarios a derecho declaramos válidos y subsistentes, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**21300** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Consolación Zornoza Gastaldo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de mayo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 201.503, promovido por doña María de la Consolación Zornoza Gastaldo, sobre revisión del coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, acogiendo el motivo aducido por el Abogado del Estado, declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consolación Zornoza Gastaldo, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, contra a Resolución de la Dirección General de la Función Pública, fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta, denegatoria de la revisión del coeficiente base retributivo de haberes; y no hacemos expresa condena respecto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**21301** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela García Morales.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de junio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.568, promovido por doña Adela García Morales, sobre elevación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela García Morales, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra Resolución presunta de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra Resolución, fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta, la Dirección General de la Fun-